

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Tres (03) de Dos mil Veintidós (2022).

Tres (03) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: PATRICIA CORONEL SIERRA Contra: SANTOS BENAVIDES MARIA**

**RAD: 204004089001-2018-00346-00**

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y retención de las cuentas de ahorro y corrientes que tenga el demandado en el BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE Y BANCO POPULAR, a nombre de la señora SANTOS BENAVIDES MARIA EUGENIA cedula 43.896.186

Así las cosas, el despacho,

**RESUELVE**

**Segundo:** Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de SANTOS BENAVIDES MARIA EUGENIA cedula 43.896.186 en las cuentas de ahorros corrientes o CDTS, fondo de inversiones y demás títulos de créditos en el BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE Y BANCO POPULAR.

**Tercero:** Limitense los anteriores embargos hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000). Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2° del artículo 594 del C.G.P.. Oficiese al Director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Auto de fecha 03-02-2022

Notifica por estado No. 010

del 04-02-2022

A

Secretario 